



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 262/06
Jueves 27 de abril de 2006
09:00 a.m.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 27 de abril del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor José Ignacio Távara Martín y los señores César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Durante la sesión se entabló comunicación telefónica con el señor Edwin San Román Zubizarreta quien no asiste justificadamente a esta sesión, al haber sido autorizado por el Consejo Directivo para participar en el IV Foro Ministerial Unión Europea - América Latina y el Caribe sobre la Sociedad de la Información que se realiza en la ciudad de Lisboa, Portugal. Con su conformidad se agregó como tema de agenda los puntos III.7 y III.8 de orden del día, los cuales, tal como se detalla más adelante, fueron aprobados por unanimidad; siendo éstos los únicos puntos de la agenda en los que votó el Sr. San Román.

Bajo la Presidencia del señor José Ignacio Távara Martín se dio inicio a la Sesión N° 262 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

El Presidente manifestó que el señor Jaime Cárdenas, Gerente General, se incorporaría en el transcurso de la sesión, debido a que participa como expositor en un evento sobre Convergencia del Servicio Telefónico Fijo y Móvil organizado por la empresa Alcatel.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 261.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 056-2006-ASPEC/PRES remitido por ASPEC el 17 de abril de 2006, sobre reclamos de usuarios respecto de la vigencia de las tarjetas prepago.
- II.2. Carta N° 001-ALINEN-2006 remitida por ALINEN el 17 de abril de 2006, solicitando la suspensión temporal del bloqueo del servicio automático 0-808 para la actividad Teleunidos.
- II.3. Oficio N° 035-2006-PCM/OPP-OPI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 18 de abril de 2006, Oficio N° 073-2006-ME/SPE/PLANMED/UP remitido por el Ministerio de Educación el 19 de abril de 2006 y Oficio N° 603-2006-EF/68.01 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 24 de abril de 2006, sobre el Programa Nacional de Capacitación y Sensibilización.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye el tema referido al Programa Nacional de Capacitación y Sensibilización en el numeral III.7. del orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo sobre este tema.



- II.4. Facsímiles (OPE-PIN) N° 793 y s/n remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de abril de 2006, sobre solicitud de información para invertir en el sector telecomunicaciones.
- II.5. Oficio N° 0143-2006/MJBC-CR remitido por el Congreso de la República el 20 de abril de 2006, sobre el inicio de la segunda fase del programa de telefonía rural en la Región Cajamarca.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Proyecto de norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones (Memorándum N° 244-GFS/2006)

La señora Tessy Torres y el señor Walter Córdova, gerente y funcionario de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 244-GFS/2006 del 20 de abril de 2006, que remite el proyecto de norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Torres señaló que el proyecto mencionado redefine el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por el uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, a fin de responder a los cambios del mercado y de la tecnología, así como para hacer extensivo este procedimiento a otros servicios no contemplados en la normativa vigente.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron: (i) considerar como infracción grave cuando la empresa operadora suspenda cautelarmente o corte definitivamente el servicio, sin ceñirse a lo estipulado en la norma, y (ii) precisar que uno de los objetivos del proyecto es el de contar con un procedimiento que permita cautelar adecuadamente los derechos de los usuarios.

Acuerdo N° 262/938/06

Visto el Memorándum N° 244-GFS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del proyecto de norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM), previa inclusión de las recomendaciones efectuadas durante la presente sesión.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.2. Proyecto de modificación del artículo 49° de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 245-GFS/2006)

La señora Tessy Torres y el señor Walter Córdova, gerente y funcionario de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 245-GFS/2006 del 20 de abril de 2006, que

remite el proyecto que modifica el artículo 49° de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTARIA, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Torres propuso modificar la norma señalada, a fin de excluir de la definición de uso indebido la extensión del servicio contratado fuera del domicilio de instalación y permitir, bajo determinadas condiciones, la extensión del servicio de telefonía y de los servicios de valor añadido que se soporten sobre el mismo medio portador, a través de medios alámbricos o radio eléctricos, desde zonas en las cuales existe cobertura hacia zonas que no cuenten con ella, facilitando la conectividad a través de dicho servicio básico, así como el acceso a otros servicios de valor añadido de los que se carezca.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron: (i) establecer el plazo de quince días calendario a fin de que las empresas operadoras cumplan con notificar al abonado sobre la respuesta a su solicitud de instalación del servicio de telefonía y/o acceso a internet de banda ancha, e (ii) incluir en la exposición de motivos que OSIPTEL está evaluando la posibilidad de hacer extensiva la norma a las solicitudes de instalación no atendidas provenientes de áreas urbano marginales que no cuenten con facilidades técnicas.

Acuerdo N° 262/939/06

Visto el Memorándum N° 245-GFS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del proyecto que modifica el artículo 49° de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM), previa inclusión de las recomendaciones efectuadas durante la presente sesión.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

Se deja constancia, que en este estado de la sesión se incorpora a la misma el señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General.

III.3. Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Incremento en las tasas de penetración telefónica en áreas rurales del interior del país" (Memorándum N° 113- GF/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y el señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 113-GF/2006 del 20 de abril de 2006, que remite el estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública "Incremento en las tasas de penetración telefónica en áreas rurales del interior del país".

El señor Cárdenas señaló que el proyecto busca la instalación de la infraestructura y los medios necesarios que permitan brindar el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados en ciento dos poblados seleccionados, contemplado el despliegue de la conectividad hasta los centros poblados beneficiarios, la implementación de la última milla hasta los hogares de los abonados que contraten los servicios y la capacidad de brindar el acceso a internet domiciliario aprovechando la infraestructura instalada.



Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron: (i) incorporar un factor de corrección en los beneficios sociales del proyecto, e (ii) incluir una nota metodológica en el proyecto.

Acuerdo N° 262/940/06

Visto el Memorándum N° 113-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron remitir el estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública "Incremento en las tasas de penetración telefónica en áreas rurales del interior del país" formulado por la Gerencia de FITEL, así como la formulación de los estudios que sean necesarios elaborar y remitir a las entidades competentes con la finalidad de obtener la declaratoria de viabilidad del mismo, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, previa inclusión de las recomendaciones efectuadas durante la presente sesión.

De igual modo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia de US\$ 10 412 451,00 (diez millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y un con 00/100 Dólares Americanos) que comprende el valor del subsidio estimado para el presente proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.4. Perfil del Proyecto de Inversión Pública Menor "Implementación de infraestructura para la provisión de servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en las localidades de Tinta, San Pedro y San Pablo, Provincia de Canchis, Región Cusco" (Memorándum N° 112-GF/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General y Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 112-GF/2006 del 20 de abril de 2006, que remite el estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública menor "Implementación de infraestructura para la provisión de servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en las localidades de Tinta, San Pedro y San Pablo, Provincia de Canchis, Región Cusco".

El señor Cárdenas señaló que el proyecto busca la instalación de la infraestructura y los medios necesarios que permitan brindar el acceso a internet a las tres localidades mencionadas y el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados en dieciocho instituciones de la localidad de Tinta, contemplado el despliegue de la conectividad hasta los centros poblados beneficiarios, la implementación de la última milla hasta los hogares de los abonados que contraten los servicios y, en la localidad de Tinta, la capacidad de brindar el acceso a internet aprovechando la infraestructura instalada para telefonía fija.

Acuerdo N° 262/941/06

Visto el Memorándum N° 112-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron remitir el estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto de inversión pública menor "Implementación de infraestructura para la provisión de servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en las localidades de Tinta, San Pedro y San Pablo, Provincia de Canchis, Región Cusco" formulado por la Gerencia de FITEL, así como la remisión del mismo a la



entidad competente con la finalidad de obtener la declaratoria de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De igual modo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia de S/. 56 825,00 (cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) que comprende el valor del subsidio estimado para el presente proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.5. Proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 114-GF/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General y Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 114-GF/2006 del 20 de abril de 2006, que remite el proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Cárdenas señaló que a efectos de implementar nuevos proyectos de inversión en telecomunicaciones que permitan financiar y promover el acceso de los pobladores de áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, a internet y a la sociedad de la información, resulta necesario revisar y actualizar el Reglamento vigente.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisiones en diversos artículos del proyecto.

Acuerdo N° 262/942/06

Visto el Memorándum N° 114-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión del proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, conjuntamente con su Exposición de Motivos, a fin de que se incluyan las recomendaciones efectuadas durante la presente sesión.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.6 Perfil del Proyecto Piloto "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco" formulado por la empresa Gamacom S.A.C. (Memorándum N° 117-GF/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 117-GF/2006 del 21 de abril de 2006, que remite el estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto piloto "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco", presentado por la empresa operadora de telecomunicaciones Gamacom S.A.C., el mismo que ha sido desarrollado bajo los términos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



El señor Guillén señaló que el proyecto busca introducir en los distritos mencionados, servicios de telefonía pública de calidad y servicios inexistentes como el de telefonía domiciliaria.

Acuerdo N° 262/943/06

Visto el Memorandum N° 117-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la remisión del estudio de preinversión, a nivel de perfil, del proyecto piloto "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca – Pasco" presentado por la empresa Gamacom S.A.C., a la entidad competente con la finalidad de obtener la declaratoria de viabilidad del mismo, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia de S/. 769 654,00 (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) que comprende el valor del subsidio estimado para el presente proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.7. Programa Nacional de Capacitación y Sensibilización

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye este tema en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo.

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y Jesús Guillén, Gerente de FITEL, presentaron el Oficio N° 035-2006-PCM/OPP-OPI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 18 de abril de 2006, Oficio N° 073-2006-ME/SPE/PLANMED/UP remitido por el Ministerio de Educación el 19 de abril de 2006 y Oficio N° 603-2006-EF/68.01 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 24 de abril de 2006, sobre el Programa Nacional de Capacitación y Sensibilización.

El señor Cárdenas propuso la remisión de dicho programa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debido a que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que conforme al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dicho programa no se enmarca en la definición de proyecto de inversión pública.

Acuerdo N° 262/944/06

Atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la remisión, al Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del proyecto "Programa Nacional de Capacitación y Sensibilización" para su respectiva aprobación en el marco de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 013-93-TSC).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.8. Ampliación de plazo para la remisión de comentarios del proyecto que aprueba el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye este tema en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo.

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias propusieron, debido a la complejidad del tema y a que el plazo para la remisión de comentarios resulta insuficiente, la ampliación del plazo para la remisión de los comentarios y para la realización de la audiencia pública referida al proyecto que aprueba el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A. (Resolución N° 022-2006-CD/OSIPTEL).

Acuerdo N° 262/945/06

Atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

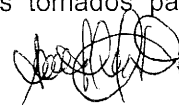
- (i) Disponer que hasta el día 26 de mayo de 2006 los interesados pueden remitir por escrito sus comentarios respecto al proyecto que aprueba el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.,
- (ii) Convocar a audiencia pública para el día 01 de junio de 2006, haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional, y
- (iii) Dejar sin efecto la fecha máxima para la remisión por escrito de comentarios y la fecha correspondiente a la audiencia pública establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2006-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización desarrolle una propuesta normativa sobre la valorización de infraestructura y/o equipos que se desplieguen a propósito de la publicación del proyecto de modificación del artículo 49° de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias requiera a la empresa Telefónica Móviles S.A. información sobre su programa de migración de los abonados cuyos equipos terminales operan bajo la tecnología de Código de División de Múltiple Acceso a la tecnología Global System for Mobile Communications.
- Solicitar a la Gerencia de FITEC incorpore en las bases de los proyectos presentados que el plazo de subsidio otorgado por FITEC es improrrogable.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



José Gallardo Soto C.

